Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/159/2015, acumulado al TEECH/JDC/090/2015.

Actor: Verenice Símuta Champo.

Responsable: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Acción Nacional.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de diciembre de dos mil quince.-----

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el informe circunstanciado de referencia, signado por Joanna Alejandra Felipe Torres, Directora Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual rinde el informe circunstanciado constante de dieciocho fojas útiles, así como del original de la demanda, signado por Verenice Símuta Champo, quien se ostenta militante del Partido Acción Nacional, y aspirante a candidato al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal del citado partido; en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de esta instancia local, descrita en la razón que obra en la parte superior izquierdo del citado informe y al reverso de la foja uno del escrito de presentación del medio de impugnación, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertara; todos relativos al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, que promovió Verenice Símuta Champo en contra de: "... la omisión atribuible al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de autorizar la convocatoria a la elección del Comité Directivo Estatal del propio instituto político en el Estado de Chiapas, proceso interno de selección de dirigentes..." (sic); en virtud de la conexidad que existe entre el presente asunto y el expediente TEECH/JDC/090/2015; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 440, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, XXXI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se ACUERDA:-----

- - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubrica**.